



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA CLUBES
DE PRIMERA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO PARA LA TEMPORADA
2026/2027**

PROGRAMA FUTURO

I. Antecedentes

1. Con fecha 29 de julio de 2026 fue aprobada por el Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III la Convocatoria de Ayudas para clubes de Primera Federación de Fútbol Femenino para la temporada 2026/2027 – Programa Futuro, publicada en la página web oficial de la RFEF el 30 de julio de 2026.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Ayudas del departamento de Administración procedió a la revisión de la documentación presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma y en el Manual de Procedimientos para el Reparto de Ayudas y Subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF.
3. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la Convocatoria, procede dictar Resolución Provisional.

II. Resolución Provisional

Primero. Clubes que cumplen provisionalmente los requisitos

Se propone la concesión provisional de las ayudas a los siguientes clubes, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, **condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria:**



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	Club	Arbitrajes	Mejora de Instalaciones y Material Deportivo	Incentivo económico*	Desplazamientos	Alojamientos	Seguridad y emergencias	Fomento Base
G30581193	1001254-Alhama Club de Fútbol	34.000,00 €	14.000,00 €	Importe variable	10.850,60 €	5.600,00 €	5.250,00 €	3.750,00 €
G10380434	1702547-C.F. Femenino Cáceres	34.000,00 €	14.000,00 €	Importe variable	11.512,80 €	7.000,00 €	5.250,00 €	5.000,00 €
G02595312	2001467-C.D. Alba Fútbol Femenino	34.000,00 €	14.000,00 €	Importe variable	8.341,80 €	4.200,00 €	5.250,00 €	3.750,00 €
G06957104	1701769-Sportextremadura C.D.	34.000,00 €	14.000,00 €	Importe variable	12.903,60 €	7.000,00 €	5.250,00 €	5.000,00 €

**Importe variable condicionado al cumplimiento de los requisitos fijados en el apartado 4 de la Convocatoria.*

Segundo. Clubes con documentación pendiente de subsanación

Se resuelve conceder un plazo de **cinco (5) días hábiles** a los siguientes clubes para subsanar las incidencias aquí descritas y/o formular las alegaciones que consideren pertinentes a efectos de que pueda ser revisada por el órgano competente.

NIF	Club	Arbitrajes	Mejora de Instalaciones y Material Deportivo	Incentivo económico*	Desplazamientos	Alojamientos	Seguridad y emergencias	Fomento Base	Observaciones
G38017141	1501002-Real Unión De Tenerife Santa Cruz	34.000,00 €	14.000,00 €	Importe variable			5.250,00 €	Pte. Certificado	Falta certificado de la FA con los equipos base del club

**Importe variable condicionado al cumplimiento de los requisitos fijados en el apartado 4 de la Convocatoria.*



Tercero. Clubes provisionalmente excluidos

Se resuelve excluir provisionalmente a los clubes que se señalan a continuación por las razones que se exponen. Se concede un plazo de 5 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes a los efectos de que pueda ser revisada por el órgano competente y/o presentar la totalidad de la documentación que requiere en la Convocatoria:

NIF	Club	Observaciones
G76772821	1501379-Fundación Canaria Club Deportivo Tenerife	No cumple con el requisito fijado en el punto 3.2.c) de la convocatoria
G31715899	1201414-C.D. Filial De Fundación Club Atlético Osasuna	No cumple con el requisito fijado en el punto 3.2.c) de la convocatoria

Cuarto. Plazo de alegaciones

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la Convocatoria, tanto los clubes incluidos como no incluidos en la presente Resolución Provisional dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a su publicación para formular alegaciones.

Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección alegaciones.ayudas@rfef.es, indicando expresamente en el asunto **“Ayudas para clubes de Primera Federación de Fútbol Femenino para la temporada 2026/2027 – Programa Futuro Resolución Provisional”**.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de alegaciones, las ayudas concedidas provisionalmente podrán considerarse definitivas, sin perjuicio de las comprobaciones adicionales que pueda efectuar la Comisión de Valoración antes de su elevación al Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III para su aprobación definitiva.

III. Naturaleza de la Resolución

La presente Resolución tiene carácter provisional y no genera derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias mientras no se dicte Resolución Definitiva conforme al procedimiento establecido en la Convocatoria.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Una vez cumplidos los trámites establecidos y de conformidad con el artículo 39.1.h) de los Estatutos, firmo la presente en Las Rozas de Madrid a 29 de septiembre de 2026.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General